



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 119-2026/GG

Lima, 02 SEP. 2026

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Edwin Maurine Pickmans Palomino, de fecha 08 de junio de 2026; el Memorando N° D002616-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia de Parques; el Proveído N° D001213-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 28 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D001471-2026-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 31 de agosto de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Proveído N° D005134-2026-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 01 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N° D000191-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Órgano Desconcentrado Especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML y modificado mediante Ordenanza N° 2639;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, actualizado mediante Decreto de Alcaldía N° 007, de fecha 28 de abril de 2026;

Que, el artículo 16 del Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA establece que la Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, el servidor **Edwin Maurine Pickmans Palomino**, quien se desempeña como Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas, solicitó licencia sin goce de haber por un período de treinta (30) días calendario, a partir del 04 de setiembre de 2026;

Que, mediante Memorando N° D002616-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia de Parques propuso al señor **Ricardo Jesús Méndez Cadenas**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para asumir temporalmente las funciones de Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas durante el período de licencia del titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión operativa y administrativa del referido parque;

Que, mediante Proveído N° D001213-2026-SERPAR-LIMA-GG, de fecha 28 de agosto de 2026, la Gerencia General **autorizó** la propuesta elevada respecto de la





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



asignación temporal de las funciones de Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas;

Que, mediante Informe N° D001471-2026-SERPAR-LIMA-ORH de fecha 31 de agosto de 2026, la Oficina de Recursos Humanos comunica a la Oficina General de Administración y Finanzas que, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Edwin Maurine Pickmans Palomino, por el periodo comprendido del 4 de setiembre al 3 de octubre de 2026, se encuentra debidamente tramitada conforme al procedimiento interno de SERPAR LIMA y a la normativa aplicable; por lo que corresponde formalizar su otorgamiento mediante el respectivo acto administrativo;

Que, con Proveído N° D005134-2026-SERPAR-LIMA-OGAF de fecha 01 de setiembre de 2026, la Oficina General de Administración y Finanzas remite los documentos a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe N° D000191-2026-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 02 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta jurídicamente viable que el señor **Ricardo Jesús Méndez Cadenas**, servidor sujeto al régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, asuma temporalmente las funciones de Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas, durante el período comprendido del **04 de setiembre al 03 de octubre de 2026**;

Que, la medida propuesta tiene carácter estrictamente temporal y responde a una necesidad institucional destinada a garantizar la continuidad de la gestión operativa y administrativa del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas durante la ausencia de su Administrador, sin que ello implique la generación de un nuevo vínculo laboral ni el acceso permanente a otro puesto, manteniendo el servidor las funciones inherentes al puesto que actualmente ocupa;

Que, de conformidad con el literal d) del artículo 12 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, corresponde a la Gerencia General ejercer las atribuciones vinculadas a la gestión del personal de la Entidad, encontrándose facultada para adoptar y formalizar las acciones administrativas necesarias para garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML y modificado mediante Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y actualizado mediante Decreto de Alcaldía N.° 007-2026-MML; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; y contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Asesoría Jurídica;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la licencia sin goce de remuneraciones del servidor **EDWIN MAURINE PICKMANS PALOMINO**, Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por el periodo comprendido del 04 de septiembre al 03 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la designación temporal de funciones a favor del servidor **RICARDO JESÚS MÉNDEZ CADENAS**, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, para que, en adición a sus funciones, asuma temporalmente las funciones correspondientes al puesto de Administrador del Parque Metropolitano Alameda Las Malvinas del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, por el periodo comprendido del 04 de septiembre al 03 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el servidor **EDWIN MAURINE PICKMANS PALOMINO**, efectúe la entrega de cargo conforme a lo establecido en la Directiva N.º 007-2025/ORH/SERPAR LIMA/MML, "Directiva que regula la entrega y recepción de cargo del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA".

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a los servidores Edwin Maurine Pickmans Palomino y Ricardo Jesús Méndez Cadenas, así como a las unidades de organización correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLIQUESE de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR Claudia Ruiz Canchapoma
Servicio de Parques de Lima Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

